



ORGANIZACION HIDROGRAFICA INTERNACIONAL

Dossier del BHI N° S1/3057

**CIRCULAR No. 13/2008
01 de Febrero del 2008**

RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS Y PRIVILEGIOS DE SURINAME

Estimado(a) Director(a),

1. El Comité Directivo se complace en informarle que Suriname, cuyos derechos y privilegios fueron suspendidos en fecha del 1 de Julio de 1991, de acuerdo con las disposiciones del Artículo XV de la Convención de la OHI, pagó sus contribuciones pendientes el 26 de Diciembre del 2007. A partir de esa fecha, han sido restablecidos los derechos y privilegios de Suriname, de modo que puede participar de nuevo de forma activa en el trabajo de la Organización.
2. Este resultado ha sido obtenido tras largas comunicaciones con Suriname, y con la cooperación del Servicio Hidrográfico de los Países Bajos. Una visita técnica fue efectuada a principios de Diciembre del 2007, en la que se informó detalladamente a la Sra. Richel APINSA, Ministra de Transportes, Comunicación y Turismo de Suriname, y a Oficiales de la Autoridad Marítima de Suriname, sobre las actividades actuales de la Organización y sobre los beneficios que supone ser miembro de la OHI.
3. El Comité Directivo da la bienvenida a Suriname a la Organización como miembro con plenos derechos, y espera que Suriname participe activamente en el trabajo de los Comités y de otros grupos de trabajo de la Organización. La participación de Suriname como Estado Miembro en las actividades de la Comisión Hidrográfica Mesoamericana y del Mar Caribe (CHMMC) contribuirá de forma significativa a los temas que afectan a la seguridad en el mar y a la protección del medio ambiente marino en una zona que es muy sensible.

En nombre del Comité Directivo
Atentamente,

Vice-Almirante Alexandros MARATOS
Presidente